



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL  
DÍA 26 DE ABRIL DE 2016**

---

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

D<sup>a</sup>. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

NO ASISTE:

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 12 de abril de 2016, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN EL MARCO DEL PLAN "VIDA ACTIVA Y DEPORTE"**

*Vista el procedimiento de concesión de subvenciones por parte del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía de la Diputación de Cádiz, en el marco del Plan "Vida Activa y Deporte", publicado en el BOP núm. 59, de 31-3-2016.*

*Conocido los siguientes programas elaborados por la Delegación de Deportes:*

*- Línea 1 – III Regata Clase Optimist*

*- Fecha celebración: 23 y 24 de julio*

*- Subvención solicitada: 1.200,00 €*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- Línea 2 – Escuela Multideportiva
  - Fecha celebración: A partir del 1 de septiembre
  - Subvención solicitada: 1.200,00 €
- Línea 3 – Pilates para Mayores Activos
  - Fecha celebración: Mes de mayo
  - Subvención solicitada: 800,00 €
- Línea 4 – III Campus "Villa de Bornos"
  - Fecha celebración: Del 1 al 10 de julio
  - Subvención solicitada: 900,00 €
- Línea 5 – Material inventariable
  - Subvención solicitada: 750,00 €

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

*PRIMERO:* Concurrir al procedimiento de concesión de subvenciones por parte del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía de la Diputación de Cádiz, en el marco del Plan "Vida Activa y Deporte", publicado en el BOP núm. 59, de 31-3-2016.

*SEGUNDO:* Aprobar los programas propuestos por la Delegación de Deportes y solicitar las subvenciones indicadas para cada uno de ellos, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

### **3º. D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ LÓPEZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL**

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Jiménez López, con DNI 32090075S, para la actividad de Comercio al por menor de golosinas.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

*PRIMERO:* Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D<sup>a</sup>. María del Carmen Jiménez López.

*SEGUNDO:* De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

*Beneficiario:* D<sup>a</sup>. María del Carmen Jiménez López  
*DNI:* 32090075S  
*Actividad:* Comercio al por menor de golosinas  
*Ubicación:* Bda La Paz, 13 Bajo  
*Incentivos concedidos:*

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.



**4º. EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA DEL FUNCIONARIO D. JOSÉ LUIS ABADÍA PINTO**

*Visto el expediente instruido de oficio con motivo de cumplir la edad legalmente establecida el funcionario de carrera de esta Corporación, D. José Luís Abadía Pinto, perteneciente a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local.*

*Considerando lo establecido en el artículo 67.1, b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, respecto la jubilación forzosa de los funcionarios públicos al cumplir los sesenta y cinco años de edad.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para resolver sobre este asunto por delegación expresa de la Alcaldía mediante Decreto 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Declarar la jubilación forzosa del funcionario D. José Luís Abadía Pinto, por haber cumplido sesenta y cinco años de edad en fecha 26 de abril de 2016.*

**5º. REVOCACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL CONCEDIDA A D<sup>a</sup>. FRANCISCA MARÍA GARRIDO RUIZ**

*Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16-2-2016, por el que se concede a D<sup>a</sup>. Francisca María Garrido Ruiz una ayuda económica de carácter ocasional y puntual para la adquisición de alimentos, medicamentos y pago de alquiler, por importe de 164,21 euros.*

*Atendido que, según consta en informe emitido por los Servicios Sociales, ante la imposibilidad de practicar la notificación del referido acuerdo, la Trabajadora Social se desplazó al domicilio de la interesada comprobando, mediante testimonio de los vecinos, que la interesada se había trasladado a otra Comunidad Autónoma.*

*Atendido que concurre en el presente caso una de las causas de revocación de la ayuda establecida en el artículo 14.2 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, por cuanto la interesada ha ocultado información sobre la modificación de las circunstancias que dieron lugar a la aprobación de la concesión de la ayuda.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Revocar la ayuda económica de carácter ocasional y puntual concedida a D<sup>a</sup>. Francisca María Garrido Ruiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16-2-2016.*

**6º. URGENCIAS**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

**6.1. CESIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS EN EL EMBARCADERO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE BAR SIN MÚSICA**

*Visto el escrito presentado por D. Adrián Carrera Jurado, solicitando la cesión en arrendamiento de parte de los terrenos del Embarcadero (154,00 m<sup>2</sup>) para ejercer la actividad de bar sin música.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Atendido que ha quedado suficientemente acreditado en el expediente la forma de adjudicación del contrato de arrendamiento debido a las peculiaridades del bien y la limitación de la demanda.*

*Considerando que el arrendamiento o cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales, se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, a la Ley de Contratos del Sector Público, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas Especiales (Ley de Arrendamientos Urbanos) y de derecho privado que le son de aplicación.*

*Considerando que la remisión a la Ley de Contratos ha de entenderse derogada dada la nueva estructura que se deriva de la Ley de Contratos del Sector Público, en la actualidad el Real Decreto legislativo 3/2011, que excluyen de su ámbito los contratos de arrendamiento (...) que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial. Y que, en base a esta innovación habrá de estarse a las tipologías procedimentales que prevé la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, cuyo artículo 107.1 (de carácter básico) respecto al procedimiento de adjudicación de los contratos para la explotación de bienes y derechos patrimoniales determina que se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa, debiéndose acreditar suficientemente en el expediente esta circunstancias.*

*Conocidos los informes de Secretaría, Servicios Técnicos e Intervención que constan en el expediente.*

*En uso de la competencia atribuida por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la delegación expresa otorgada por la Alcaldía, Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Aprobar el expediente para la adjudicación en arrendamiento de una porción de terrenos (154,00 m<sup>2</sup>) en la zona de El Embarcadero, a fin de prestar el servicio de bar sin música.*

*SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.*

*TERCERO: Aceptado, de forma incondicional, el mencionado Pliego de Cláusulas, se adjudica D. Adrián Carrera Jurado el contrato de arrendamiento por el importe ofertado de DOSCIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE (207,29) euros mensuales.*

### **6.2. PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2016. ACTUACIONES PROPUESTAS**

*La Diputación de Cádiz ha aprobado las bases de un Plan de Cooperación Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 75, de 22-4-2016.*

*La base séptima dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida sería de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.*

*El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 25-4-2016, ha adoptado acuerdo mediante el que manifiesta su voluntad de participar en el mencionado Plan.*

*Así mismo, la base séptima establece que la concreción de las actuaciones puede realizarse por la Junta de Gobierno Local o por la Alcaldía.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para resolver sobre este asunto por delegación expresa de la Alcaldía mediante Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la siguiente memoria descriptiva y valorada de las actuaciones propuestas:

### OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS URBANÍSTICOS E INFRAESTRUCTURAS

#### Calles, Avenidas y Plazas y Alumbrado público de Bornos y Coto de Bornos.

- Saneado de baches en calzadas 4.750,50 €.
- Reposición de solería en acerados 7.399,50 €.
- Ayudas en apertura de zanjas y colocación de redes de riego 1.430,43 €.
- Reparación de daños en elementos de fábrica en muretes y pretilos 2.599,25 €.
- Limpieza de maleza 4.500,75 €.
- Ejecución de revestimientos mediante su enfoscado con mortero de cemento y arena 4.100,30 €.
- Pintura general de los paramentos exteriores e interiores de los paramentos reparados y de los pasos de peatones 8.439,90 €.
- Reparación de la señalización mediante el arreglo de paneles informativos existentes y señales de tráfico 4.050,00 €.
- Reparación de fuentes bebederos, bancos y papeleras 1.011,10 €.
- Sustitución de farolas del alumbrado público 6.509,90 €.
- Ejecución de enjabelgado en muralla del Castillo Palacio de Los Ribera 4.620,30 €.

#### Edificios Públicos:

- Reparación de conducciones eléctricas, fontanería y saneamiento. 10.079,70 €.
- Reparación de daños en fábricas de ladrillo en cerramientos de edificios y de las distintas fincas. 6.250,00 €.
- Ejecución de revestimientos mediante su enfoscado con mortero de cemento y arena. 5.379,65 €.
- Pintura general de los paramentos exteriores e interiores de los edificios relacionados con anterioridad. 7.690,20 €.
- Reparación de cubiertas. 4.209,80 €.
- Sustitución de inodoros en cuartos de baños de colegios y guarderías. 7.550,20 €.

#### Espacios públicos ajardinados de Bornos y Coto de Bornos.

- Poda de árboles. 8.140,00 €.
- Poda de palmeras. 8.011,95 €.



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- *Reparación, sustitución e implantación de sistemas de riego.* 8.150,60 €.
- *Reparación de alcorques.* 1.160,35 €.
- *Ayudas en apertura de zanjas y colocación de redes de riego.* 7.235,50 €.
- *Siembra de árboles y plantas de temporada.* 6.352,65 €.
- *Siega de tapizantes, limpieza de maleza y mantenimiento de setos.* 7.083,60 €.
- *Implantación de setos en Castillo Palacio de los Ribera.* 4.250,20 €.

*Presupuesto Total de la Actuación: 143.956,13 €*

*SEGUNDO: Proponer a la Diputación Provincial de Cádiz que incluya la citada actuación en el Plan de Cooperación Local 2016.*

*TERCERO: Aceptar el compromiso de cofinanciación de aquella parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.*

### **6.3. EXPEDIENTE PARA LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO LABORAL POR RESOLUCIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE DE D. MIGUEL GONZÁLEZ PÉREZ**

*Visto el expediente instruido por motivo de la resolución recibida, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre reconocimiento de incapacidad permanente en grado de total a D. Miguel González Pérez, trabajador fijo de Plantilla, según acuerdo que el Ayuntamiento Pleno adoptó, en su punto cuarto, en Sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2003. Y adscrito según Resolución de Alcaldía 1799/2004 al puesto: Área de Servicios; Sección Servicios Generales; Denominación Encargado Cementerio.*

*Considerando lo establecido en la Sección 4 del artículo 49.1, e) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores de extinción de contratos.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para resolver sobre este asunto por delegación expresa de la Alcaldía mediante Decreto 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Declarar la extinción del contrato de D. Miguel González Pérez, por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociéndole prestación de incapacidad permanente en grado de total con fecha 31 de marzo de 2016.*

### **6.4. CÁRITAS DIOCESANA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL**

*Visto el escrito formulado por Cáritas Diocesana, de la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán, mediante el que solicita una subvención de 65 € para una conexión inalámbrica a Internet, con el fin de conectar con la base de datos de Cáritas en la Diócesis Asidonia-Jerez.*

*Considerando que conforme el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones procede la concesión de subvenciones o ayudas públicas sin comparación con otras solicitudes en los casos que se concedan por razones de interés público, social, económico o humanitario, siempre que existe consignación presupuestaria para ello.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Considerando que queda acreditado en el expediente el carácter social de la acción pretendida por Cáritas Diocesana, mediante informe expedido por la Trabajadora Social, así como la existencia de consignación presupuestaria de acuerdo con el informe emitido por el Interventor.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Conceder una subvención de 65 € a Cáritas Diocesana para una conexión inalámbrica a Internet.*

*SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.*

### **6.5. D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CHACÓN MANCHEÑO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Ana María Chacón Mancheño, con DNI 31697800M.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas solicitada por D<sup>a</sup>. Ana María Chacón Mancheño, con DNI 31697800M, por importe de 12,45 euros.*

### **6.6. D<sup>a</sup>. EVA MORALES RODRÍGUEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Eva Morales Rodríguez, con DNI 40333852V.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza, bombona de gas y alquiler.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza, bombona de gas y alquiler solicitada por D<sup>a</sup>. Eva Morales Rodríguez, con DNI 40333852V, por importe de 202,45 euros.*

### **6.7. D. JUAN SUÁREZ ESCOTT. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Juan Suárez Escott, con DNI 20068220F.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas y desplazamiento.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas y desplazamiento, solicitada por D. Juan Suárez Escott, con DNI 20068220F, por importe de 22,45 euros.*

### **6.8. D<sup>a</sup>. AMALIA ESCOTT TORRES. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Amalia Escott Torres, con DNI 31672139N.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de alimentos de primera necesidad y bombona de gas.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de alimentos de primera necesidad y bombona de gas, solicitada por D<sup>a</sup>. Amalia Escott Torres, con DNI 31672139N, por importe de 42,45 euros.*

### **6.9. D<sup>a</sup>. CLARA GARRIDO GUTIÉRREZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Clara Garrido Gutiérrez, con DNI 75869531Y.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de medicamentos.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de medicamentos, solicitada por D<sup>a</sup>. Clara Garrido Gutiérrez, con DNI 75869531Y, por importe de 36,40 euros.*

### **6.10. D. ISAÍAS SUÁREZ SÁNCHEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Isaías Suárez Sánchez, con DNI 32080521Y.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas, solicitada por D. Isaías Suárez Sánchez, con DNI 32080521Y, por importe de 12,45 euros.*

### **6.11. D<sup>a</sup>. SHEILA RODRÍGUEZ PINTO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Sheila Rodríguez Pinto, con DNI 20066505V.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de alquiler.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de alquiler solicitada por D<sup>a</sup>. Sheila Rodríguez Pinto, con DNI 20066505V, por importe de 150,00 euros.*

### **6.12. D. FELIPE BARCIA SÁNCHEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Felipe Barcia Sánchez, con DNI 31637484H.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de suministro eléctrico.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de suministro eléctrico solicitada por D. Felipe Barcia Sánchez, con DNI 31637484H, por importe de 50,00 euros.*

### **6.13. D. AGUSTÍN PINTO LABRADOR. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Agustín Pinto Labrador, con DNI 79251213K.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Agustín Pinto Labrador, con DNI 79251213K.*

### **6.14. D. ANTONIO CAZALLA JIMÉNEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Antonio Cazalla Jiménez, con DNI 31703270R.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Antonio Cazalla Jiménez, con DNI 31703270R.*



**6.15. D<sup>a</sup>. MARTA CAZALLA CHACÓN. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Marta Cazalla Chacón, con DNI 15436267R.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Marta Cazalla Chacón, con DNI 15436267R.*

**6.16. D<sup>a</sup>. ROCÍO GUILLÉN REINA. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Rocío Guillén Reina, con DNI 32070704X.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Rocío Guillén Reina, con DNI 32070704X.*

**6.17. D. GERMÁN ENRÍQUEZ HAMMOUDA. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Germán Enríquez Hammouda, con DNI 15438276D.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Germán Enríquez Hammouda, con DNI 15438276D.*

### **6.18. D. ANTONIO MILLÁN GALINDO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Antonio Millán Galindo, con DNI 77620408P.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Antonio Millán Galindo, con DNI 77620408P.*

### **6.19. D<sup>a</sup>. JUANA RODRÍGUEZ HIDALGO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Juana Rodríguez Hidalgo, con DNI 75869361C.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Juana Rodríguez Hidalgo, con DNI 75869361C.*

### **6.20. D. ÓSCAR GALLEGO MOLINA. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Óscar Gallego Molina, con DNI 41530699J.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Óscar Gallego Molina, con DNI 41530699J.*

### **6.21. D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL JIMÉNEZ ESTRADA. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. María Isabel Jiménez Estrada, con DNI 75862269N.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*



## **Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)**

**Secretaría**

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. María Isabel Jiménez Estrada, con DNI 75862269N.*

### **6.22. D. ISAÍAS SUÁREZ SÁNCHEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Isaías Suárez Sánchez, con DNI 32080521Y.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Isaías Suárez Sánchez, con DNI 32080521Y.*

### **6.23. D<sup>a</sup>. MARGARITA RAMOS JUNQUERA. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Margarita Ramos Junquera, con DNI 31688527R.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Margarita Ramos Junquera, con DNI 31688527R.*

### **6.24. D<sup>a</sup>. LUCÍA PÉREZ JIMÉNEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Lucía Pérez Jiménez, con DNI 20068636D.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Lucía Pérez Jiménez, con DNI 20068636D.*

### **6.25. D<sup>a</sup>. SHEILA RODRÍGUEZ PINTO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Sheila Rodríguez Pinto, con DNI 20066505V.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Sheila Rodríguez Pinto, con DNI 20066505V.*



**6.25. D<sup>a</sup>. ZORAIDA JIMÉNEZ SEVILLANO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Zoraida Jiménez Sevillano, con DNI 15438942P.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Zoraida Jiménez Sevillano, con DNI 15438942P.*

**6.26. D<sup>a</sup>. CRISTINA LOZANO MARCHÁN. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Cristina Lozano Marchán, con DNI 53014783J.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Cristina Lozano Marchán, con DNI 53014783J.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:35 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**